



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 21-2016-MPC

Cusco, 14 de marzo de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, según el numeral 22 del artículo N° 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el Artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de marzo de 2016, Aarón Luis Medina Cervantes - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se encargue y autorice al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco a apersonarse en el proceso penal seguido por la Comisión de Juristas contra la Corrupción y por la Defensa Social, representado por su Presidente Abog. Melitón Velarde Andrade, contra los Gerentes Públicos del SERVIR que laboran y laboraron en la Municipalidad Provincial del Cusco, sobre la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, Tipo Concusión en la modalidad de Exacción Ilegal o Cobro Indebido, en agravio del Estado Peruano representado por la Municipalidad Provincial del Cusco (Caso 49-2016);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR Y AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco a apersonarse en el proceso penal seguido por la Comisión de Juristas contra la Corrupción y por la Defensa Social, representado por su Presidente Abog. Melitón Velarde Andrade, contra los Gerentes Públicos del SERVIR que laboran y laboraron en la Municipalidad Provincial del Cusco, sobre la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, Tipo Concusión en la modalidad de Exacción Ilegal o Cobro Indebido, en agravio del Estado Peruano representado por la Municipalidad Provincial del Cusco (Caso 49-2016).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a Procuraduría Pública Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

.....
Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL